

Buenos Aires, 31 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de las máquinas de escribir electrónicas marca Olivetti, mod. ET 112, 1158 y Praxis 45D, afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos y poseedora de la exclusividad en el mantenimiento, reparación y venta de repuestos directamente al usuario (confr. fs. 45), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 44/50.-

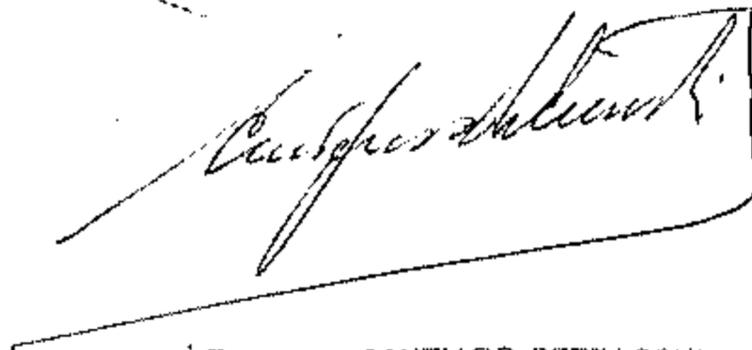
2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. (A 1.275.667.657.-), a la /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI